



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR EL LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVA PARA LA SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 64/2021 DE 11 DE MAYO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y CON RECURSOS REACT-UE, COMO PARTE DE LA RESPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA A LA PANDEMIA DE COVID-19, EN EL AYUNTAMIENTO DE ALAMILLO, DURANTE EL EJERCICIO 2021.

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Carlos Cardosa Zurita

VOCALES: D. Ángel Barbancho Morcillo

D. Antonio Rivera Jurado

D^a. Adelina Ramírez Luengo

SECRETARIA: D^a Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8:10 horas, del día 14 de Septiembre de 2021, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar el Listado de Baremación Definitiva del proceso de selección de tres trabajadores en régimen laboral temporal, al amparo de lo dispuesto en la Orden 64/2011 de 11 de mayo, por la que se regula la concesión de subvenciones a entidades locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19, en el Ayuntamiento de Alamillo, durante el ejercicio 2021.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 2 de septiembre de 2021, para la confección del listado de Baremación Definitiva, comprobándose las reclamaciones que se han presentado, en la forma y dentro del plazo reglamentario.

Vistas las reclamaciones presentadas por los aspirantes que se detallan a continuación, relativa a su baremación provisional:

Vista la presentada por el aspirante con DNI núm. 05910752M, N^o Registro 2021-E-RC-741, Fecha y hora: 03/09/2021 12:25, revisada la base séptima, punto 2^o de las Bases que regulan la convocatoria *“Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, se computará por cada mes completo inscrito como demandante de empleo 0,10 puntos hasta un máximo de 4 puntos”*, dado que no se ha especificado nada, sobre si tenemos en cuenta la fecha de la última inscripción o antigüedad en desempleo, y sobre periodos ininterrumpidos (interrupciones de unos días), tendremos en cuenta la fecha de antigüedad y no la última inscripción, por lo que se **estima la reclamación, se procede a baremar de nuevo**, a esta persona y **se revisan el resto** de solicitudes, con objeto de aplicar el mismo criterio a todas ellas.



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



Visto que se recibe un correo electrónico, enviado el 05/09/2021, a las 23:52 horas, donde se adjunta escrito para revisión de la baremación provisional del aspirante con DNI 47775413C, en el que tan solo se adjunta un documento en formato Word, sin firma y no acompaña documentación alguna, por lo que **no cabe estimación alguna**, ya que el correo electrónico no está entre las formas de presentación que establece la Base Tercera “Las reclamaciones, que deberán ir acompañadas de la documentación que el aspirante estime pertinente y en que fundamente la reclamación, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Alamillo sito en Plaza Constitución, núm. 1, o tramitarse por Sede electrónica o en las otras formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en cuyo caso el interesado deberá comunicarlo obligatoriamente a la Comisión de Selección, adjuntando copia de la solicitud debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico de la Entidad Promotora alamillo@local.jccm.es.” y el art. 16 de la Ley 39/2015, por lo que, no es un medio válido. Además no es medio para acreditar la identidad del remitente, ni la autenticidad e integridad del documento que se adjuntara en el mismo, salvo que vengan firmados electrónicamente a través de cualquier medio que permita acreditar la autenticidad de la expresión de su voluntad y consentimiento, así como la integridad e inalterabilidad del documento (art. 10 Ley 39/2015).

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Estimar, en parte, la reclamación presentada en tiempo y forma, por el aspirante con DNI núm. 05910752M, dando traslado de este acuerdo al interesado con desglose de puntuación.

SEGUNDO: No cabe estimación alguna, a la recibida por correo electrónico para la revisión de la puntuación del aspirante con DNI 47775413C.

TERCERO: Aprobar las calificaciones definitivas otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes, según el orden de puntuación que se refleja a continuación.

Relación de Aspirantes **Admitidos**:

nº Orden	DNI	Baremación
1	Y1555499T	11,70
2	05902465K	10,00*
3	05889071J	10,00*
4	35070598Z	10,00*
5	47775413C	9,80
6	05934335J	9,00
8	05910752M	8,80



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



7	47170002S	8,10
9	70639512A	7,90
10	05935595P	7,70

Relación Aspirantes **Excluidos**, con expresión de la Causa de Exclusión:

	D.N.I.	Causa de Exclusión
1	05895643F	Falta aportar documentación Base Quinta, según situación miembros de la unidad familiar (punto 2, 3, 4, 6, 9 o 10) de la convocatoria.
2	38498785M	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 64/2021.
3	75706330J	No cumple Base Tercera, punto 2 a) de la Convocatoria y artículo 6, Orden 64/2021.
4	Y0143694G	Falta aportar documentación Base Quinta, según situación miembros de la unidad familiar (punto 2, 3, 4, 6, 9 o 10) de la convocatoria.

*Obtenida la baremación final, **en caso de empate**, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán **preferencia** para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo **las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas**. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, **las personas mayores de 52 años**, de continuar el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La renta per cápita de la unidad familiar, si continúa, la fecha de antigüedad.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

Para ser contratado, todas las personas solicitantes, salvo las personas que tengan reconocida una discapacidad igual o mayor al 33 %, las mujeres que tengan la condición de víctima de violencia de género o las personas que participen por la base tercera. 4, tienen que haber realizado o estar realizando **antes de la contratación un itinerario de inserción** con los Técnicos de las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha. Aquellos que no lo tengan, deberán de presentarse en la Oficina de Empleo correspondiente a fin de iniciar su itinerario de inserción profesional.

Los/las solicitantes que tengan reconocida la condición legal de persona con **discapacidad en grado igual o superior al 33 %**, en caso de que el aspirante sea preseleccionado, **el certificado de compatibilidad** deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo



AYUNTAMIENTO
DE ALAMILLO
(Ciudad Real)

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Financiado como parte de la respuesta de
la Unión a la pandemia de COVID-19



Castilla-La Mancha



CUARTO: Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión de Selección, levanta la sesión, siendo las 8:40 horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Comisión de Selección

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA